Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 35/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 251/2016 el Consejo Directivo resolvió iniciar un Tribunal Académico al alumno Aldo Martín Solano (D.N.I. Nº 29.034.379) de la carrera de Ingeniería Mecánica, a fin de investigar la utilización por parte del alumno de un Título de Ingeniero Mecánico falso que conforme constancias del expediente, fue presentado ante la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 20 de la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro).

Que el Tribunal Académico, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2018, luego de analizar las probanzas obrantes, emitió dictamen por el cual aconsejó por unanimidad, se aplique al alumno la sanción de Expulsión, conforme lo establece el artículo 3 inciso d) del Anexo II de la Ordenanza N° 613 (Reglamento de Disciplina para Alumnos).

Que por la Resolución N° 35/2019, de fecha 14 de febrero, el Consejo Directivo resolvió, por unanimidad, solicitar al Consejo Superior aplique al alumno Aldo Martín Solano la sanción de Expulsión en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° inciso d) del Reglamento de Disciplina para Alumnos por incurrir en transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus Reglamentos Internos, falta de honestidad intelectual, y falta a la Dignidad o Ética Universitaria.

Que conforme surge de la resolución N° 35/2019 del Consejo Directivo, el alumno fue condenado por el delito de falsificación de documento público y defraudación a la Administración Pública.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente aplicar la sanción indicada por el Consejo Directivo.

Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen jurídico de rigor.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar al alumno Aldo Martín SOLANO (D.N.I. Nº 29.034.379) de la carrera de Ingeniería Mecánica, la sanción de Expulsión en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° inciso d) del Reglamento de Disciplina para Alumnos por incurrir en transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus Reglamentos Internos, falta de honestidad intelectual, y falta a la Dignidad o Ética Universitaria.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 199/2019

UTN
cf

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing, PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior